

LEY MUNICIPAL No. 020/2016

“LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO DE ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, ÁREAS VERDES Y VIAS) URBANIZACIÓN MARISCAL JOSÉ BALLIVIAN ZONA SURUSAYA – SURIPANTA DEL DISTRITO - 1”

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en la vía Administrativa Municipal por la VÍA REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO, la Regularización y Registro de Derecho Propietario de Áreas de Dominio Público Municipal (Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y Vías) de la “Urbanización Mariscal José Ballivian” ubicado en la Zona Surusaya – Suripanta del Distrito 1, con una superficie de 27.369,52 m2, de la Jurisdicción de Viacha, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme a la Ley N° 247/2012, Disposiciones Transitorias – Quinta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR Áreas de Dominio Público Municipal (Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y Vías) de la “Urbanización Mariscal José Ballivian” ubicado en la Zona Surusaya – Suripanta del Distrito 1, con una superficie de 27.369,52 m2, de la Jurisdicción de Viacha, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme dispone la Ley N° 247/2012 Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda Disposiciones Transitorias – Quinta.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos legales de la presente de Ley, forman parte integrante e indivisible el INFORME TECNICO G.A.M.V./SMT/DDU/TOP/99/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016 e INFORME TECNICO G.A.M.V./SMT/DDU/037/2016, de fecha 26 de Agosto de 2016. Asimismo, se adjunta documentación pertinente de todo el Proceso Administrativo de Regularización y Registro de Derecho Propietario destinado como AREA DE DOMINIO PUBLICO (Área de Equipamiento, Área Verde y Vías) Urbanización Mariscal José Ballivian Zona Surusaya – Suripanta del Distrito 1 de la Jurisdicción de Viacha.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ley es un instrumento legal amplio y suficiente para Declarar Áreas de Dominio Público Municipal las (Áreas de Equipamiento, Áreas Verdes y Vías) de la “Urbanización Mariscal José Ballivian” ubicado en la Zona Surusaya – Suripanta del Distrito 1, con una superficie de 27.369,52 m2, de la Jurisdicción de Viacha, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, constituye título suficiente de Pleno Derecho como área de Dominio Público sin requerir información o documentación adicional, por lo que se ordena su inscripción en las Oficinas de Derechos Reales, en aplicación de la Disposición transitoria Quinta de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012.

ARTICULO QUINTO.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente la inscripción de las mencionadas áreas verdes, áreas de equipamiento y vías, en oficinas de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme establece la presente Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO.- Se ABROGAN Y DEROGAN todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal y normas de menor jerarquía.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS AÑOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Wilson Vargas Vilca
PRESIDENTE
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA



Olga Morales Cáceres
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

firmados por Viacha.